

nar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

ARTÍCULO 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de CASTELLOTE, se realizará de forma anual, en dos aspectos.

Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de CASTELLOTE, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación.

ARTÍCULO 11. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en cada una de sus líneas estratégicas, programas y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, indicando la entidad receptora, cuantía, proyecto o acción a la que va destinada.

En el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de CASTELLOTE, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la web municipal, y en todo caso deberán figurar al final del año.

DISPOSICIÓN FINAL

Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantiene respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las cuantías establecidas en los presupuestos para 2017, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente plan, cuya vigencia de extiende hasta 2020. Dado el carácter de previsión del plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, la ordenanza específica, y fundamentalmente a los presupuestos de cada ejercicio.

Núm. 73.081

BECEITE

Solicitada por D. EDUARD CASAS PEREZ Y D^a GEMMA GUARCH GINÉ, con DNI n.º 38082777K y 46755231^a respectivamente, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Villanueva, n.º 83, de Beceite, licencia ambiental de actividades clasificadas para Albergue con capacidad para 20 plazas, a ubicar en el inmueble sito en C/ Villanueva, 83 de Beceite, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Clúa Clúa en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.beceite.es](https://www.beceite.es)].

Beceite a 10 de Mayo de 2017.- El Alcalde, (ilegible).

Núm. 73.087

LINARES DE MORA

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Incorporar la siguiente bonificación:

Para aquellos solicitantes de licencia de obras para su primera vivienda habitual que figuren empadronados los 365 días en el municipio anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, y tengan prevista una residencia continuada en el mismo de 15 años siguientes a la fecha de solicitud, el importe de la bonificación será equiva-

lente al resultado de aplicar el 3,5 % al 40 % del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto que ha incoado expediente de Licencia de Obra Mayor.

En LINARES DE MORA, a 15 de mayo de 2017.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

73.189. Calamocha, año 2016.

73.183.-Comarca de la Sierra de Albarracín, año 2016.

73.182.-Berge, año 2016.

73.178.-Belmonte de San José, año 2016.

Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

73.146.-Jorcas, año 2016.

Expediente de Modificación Presupuestaria

73.123.-Torre del Compte, núm. 1/2017

NOTA: Habiéndose publicado por error el anuncio núm. 72.883 del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 96, de 24 de mayo de 2017, queda anulado dicho anuncio a todos los efectos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal	0,15 €/ por palabra
Urgente	0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.